

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha paso al despacho el presente proceso, informándole a la señora Juez que el 28 de octubre pasado, se recibió vía correo electronico memorial suscrito por la señora HASSI PAOLA AGUILAR ACOSTA, mediante el cual solicita se requiera al Tesorero Pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que deposite a favor de la menor A.P.A.A. el valor de los dineros correspondiente al 25% de las prestaciones de Ley que recibió el demandado al momento de su retiro, al obtener la calidad de pensionado. Sírvase proveer.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira) Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE AL PAGADOR
DEMANDANTE	ETVER YESID RODRIGUEZ
DEMANDADO	HASSI PAOLA AGUILAR ACOSTA
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2011-00067-00.

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone a requerir a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL para que indique al Despacho si el señor ETVER YESID RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 11.523.319, se encuentra laborando en la actualidad o si por el contrario ostenta la calidad de pensionado.

En caso de ser afirmativo esta última; se requiere al pagador para que informe sobre el pago de la liquidación parcial o total que llegase a obtener el demandante por su retiro definitivo o forzoso; con el fin de que ponga a disposición de este juzgado en la cuenta de Depósitos Especiales Judiciales en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Maicao, el valor del 25% correspondiente al pago de la liquidación parcial o total que obtuviese el señor ETVER YESID RODRIGUEZ.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al pagador CREMIL, a efectos de que indique al Despacho si el señor ETVER YESID RODRIGUEZ identificado con C.C. No.

11.523.319, se encuentra laborando en la actualidad o si por el contrario ostenta la calidad de pensionado.

SEGUNDO: En caso de que el señor ETVER YESID RODRIGUEZ ostente la calidad de pensionado del Ministerio de Defensa, adscrito al Batallón GRUPO BLINDADO MEDIADO GENERAL GUSTAVO MATAMOTOROS D' COSTA. Se ordena Requerir al pagador CREMIL, a efectos de que informe sobre el pago de la liquidación parcial o total, que llegase a obtener por su retiro definitivo o forzoso; con el fin de que ponga a disposición de este juzgado en la cuenta de Depósitos Especiales Judiciales en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Maicao, el valor del 25% correspondiente al pago de la mentada liquidación.

TERCERO: Por Secretaría, librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

DDPD / MFEP